

8. *Pide* al Secretario General que fomente la continuación de la colaboración estrecha entre la Secretaría y los institutos regionales e interregionales de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal, y que coordine las actividades de éstos con las de la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, sobre todo mediante el fortalecimiento de los contactos existentes, la red de información criminológica, el apoyo sustantivo a los proyectos de cooperación técnica, la adscripción de personal y el intercambio de conocimientos técnicos y los resultados de las investigaciones;

9. *Pide asimismo* al Secretario General que siga estudiando los medios y arbitrios para asegurar el funcionamiento óptimo del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia;

10. *Invita* al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia a que, en su décimo período de sesiones, preste atención prioritaria al examen de los progresos realizados en la preparación del Octavo Congreso, y a que le presente en su primer período ordinario de sesiones de 1989 recomendaciones concretas al respecto, incluida una recomendación sobre los recursos de personal necesarios para la preparación y la realización del Congreso;

11. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1989, sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su décimo período de sesiones.

*16a. sesión plenaria
27 de mayo de 1988*

1988/45. Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, por la que ésta aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y 37/53, de la misma fecha, en la cual, entre otras cosas, la Asamblea proclamó el período de 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Observando que, de conformidad con la resolución 39/26, de 23 de noviembre de 1984, de la Asamblea General, la Reunión Mundial de Expertos para examinar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos hasta la mitad del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos se celebró en Estocolmo del 17 al 22 de agosto de 1987,

Reafirmando la validez y utilidad del Programa de Acción Mundial para promover medidas eficaces encaminadas a prevenir la incapacidad, rehabilitar a los impedidos y darles la oportunidad de que participen plenamente en condiciones de igualdad en el desarrollo y la vida social,

Consciente de que la ejecución del Programa de Acción Mundial es fundamentalmente la responsabilidad de los Estados Miembros,

Destacando que el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría desempeña un papel principal dentro de las Naciones Unidas, en la ejecución y vigilancia del Programa de Acción Mundial,

Reiterando la necesidad de dar más publicidad al Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, con objeto de imprimirle nuevo impulso

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General⁷⁵, presentado en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 42/58, de 30 de noviembre de 1987, en el que figuran las conclusiones preliminares y observaciones de los Estados Miembros y de los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones contenidas en los párrafos 10 a 39 del informe de la Reunión Mundial de Expertos⁷⁶ y acerca del informe del Secretario General sobre la evaluación de la ejecución del Programa de Acción Mundial⁷⁷,

Observando con pesar que, debido al escaso número de respuestas a la petición de observaciones formulada por el Secretario General y al hecho de que esas respuestas hayan llegado tarde, no se dispuso de datos suficientes para preparar una lista de prioridades con el fin de planificar los programas y las actividades en el plano mundial durante lo que resta del Decenio y con posterioridad a él,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros y a los órganos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho, a que presenten sus observaciones al Secretario General tan pronto como sea posible, de conformidad con la petición formulada en la resolución 42/58 de la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe y análisis más detallados, basados en las observaciones recibidas, para que se pueda confeccionar una lista de prioridades para la planificación de los programas y las actividades en el plano mundial durante lo que resta del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y con posterioridad a él;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que hagan todos los esfuerzos posibles por ejecutar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y por promover actividades a todos los niveles en el contexto del Decenio;

4. *Reitera* la necesidad de llevar a cabo, en el plano mundial, una campaña especial de recaudación de fondos y sensibilización de la opinión pública para imprimir nuevo impulso al Decenio;

5. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General del Representante Especial para la promoción del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, cuyas actividades se financiarán mediante contribuciones voluntarias especiales;

6. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales por sus contribuciones voluntarias, que han hecho posible el nombramiento del Representante Especial;

7. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 31º período de sesiones acerca de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos durante la segunda mitad del Decenio, y pide a la Comisión que preste especial atención a la ejecución del Programa de Acción Mundial.

*16a. sesión plenaria
27 de mayo de 1988*

⁷⁵ E/1988/32.

⁷⁶ CSDHA/DDP/GMF/7.

⁷⁷ A/42/561.